



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

Salta, 04 de Octubre de 1993.-

Expte. Nº 12.239/92-Ref.01/93  
Resolución Nº 383/93-FCS

VISTO:

El proyecto de implementación de la carrera de Postgrado de Maestría en Salud Pública que obra en expediente Nº 12.203/93, y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de dicha carrera dará inicio en el período lectivo 1994.

Que resulta necesario, previamente, realizar el armado pedagógico final del proyecto de Maestría en Salud Pública con especialidad en Atención Primaria.

Que para atender tal tarea se requiere contar con los servicios de un profesional idóneo.

Que de la evaluación de los antecedentes presentados surge que el profesional propuesto reúne las condiciones que la tarea requiere.

Que la Facultad cuenta con financiamiento para atender la erogación que en carácter de honorarios se abonará al profesional que se designa.

POR ELLO,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Contratar los servicios de la Dra. Leonor MARGALEF, DNI Nº 12.409.538 a fin de que realice el armado pedagógico final del Proyecto de Maestría en Salud Pública con especialidad en Atención Primaria de la Salud.

ARTICULO 2º.- Establecer que dicho contrato tendrá vigencia desde el 01 de Septiembre de 1993 y hasta el 31 de Diciembre de 1993.

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que al término del contrato la Dra. Leonor MARGALEF deberá presentar un informe final sobre el trabajo encomendado, como así también mensualmente deberá informar sobre el avance del mismo.

*fu*  
*mas*  
*[Firma]*



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

Expte. Nº 12.239/92-Ref.01/93  
Resolución Nº 383/93-FCS

ARTICULO 4º.- Establecer que esta Facultad abonará como retribución en concepto de honorarios profesionales la suma total de pesos: UN MIL TRESCIENTOS SESENTA a pagar en cuatro cuotas mensuales.

ARTICULO 5º.- Determinar que el gasto consignado en el precedente artículo se solventará con fondos provenientes de la recaudación de aranceles del Curso de Evaluación y Aprendizaje del Programa de Formación Docente Pedagógica.

ARTICULO 6º.- Dejar aclarado que la notificación de la presente resolución por parte de la profesional citada en el artículo primero servirá de aceptación por adhesión de los términos contenidos en este acto administrativo.

ARTICULO 7º.- Comuníquese a Dirección Administrativa Económica, División Personal, Dr. Rubén E. Figueroa, Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal.

  
LIC. MARÍA I. PASSAMARI DE LEFFONE  
SECRETARIA



  
LIC. MONICA COUCEIRO DE CABRITA  
DECANO